



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE**

VISTO BUENO AMBIENTAL PARA DEMOLICIÓN

Descripción

Visto bueno que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que establece las condiciones a que se sujetarán las obras y actividades públicas y privadas que se realicen en el municipio, que puedan causar el desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger al ambiente y conservar, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de reducir sus efectos negativos en el ambiente

Dependencia: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y M.A. *Tiempo de Respuesta:* 15 DÍAS HÁBILES

A Quien va Dirigido: PÚBLICO EN GENERAL

Vigencia: VARIABLE

Requisitos Generales

Personas Físicas:

1. Formato de solicitud DDUMA-013-VBA firmado por el propietario o por el representante legal acreditado con poder notarial actualizado, anexar copia de identificación oficial o copia del poder notarial del representante legal, según sea el caso.
2. Copia simple de la escritura de la propiedad debidamente inscrita en el registro público de la propiedad (título de propiedad, contrato de compra venta o cesión de derecho notariado e inscritos en el registro público de la propiedad), para persona moral anexar copia del acta constitutiva notariada, para arrendamiento presentar contrato de arrendamiento certificado ante notario publico, según sea el caso.
3. Copia del pago del impuesto predial del año en curso.
4. Croquis de ubicación
5. Plan de manejo de los Residuos generados (Generación, Separación, Recolección, Transporte y Disposición Final).
6. Copia de recibo del agua no mayor a 3 meses donde indique que cuente con servicio de drenaje, evidencia de fosa séptica en caso de no contar con servicio de drenaje en el área.
7. Pago de derechos.

Requisitos Generales

Personas Morales:

REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES

Pago de Derechos

COSTO DEL TRÁMITE: VARIABLE

Fundamentos Jurídicos

Art. 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Art. 31 de la Ley Estatal de Protección Ambiental; Art. 23 del Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio; Art. 18, 33, Fracc. III y IV, 55, 56, 108, 112, y 113. del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio; Art. 171, Fracc. III, Art. 172 y Art. 223 Fracc. X del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ubicación	Horario
Av. Hilario Rodríguez Malpica 101, Centro, 96400 Coatzacoalcos, Ver.	Lunes a Viernes 9:00 a 14:00

Formato para Trámite	Comprobante a obtener
DDUMA-013-VBA	Constancia de Visto Bueno Ambiental